

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN COMUNICACIONES  
PARA LA REGIÓN CARIBE  
PROGRAMA CARCIP-NICARAGUA**

**Plan para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de las Comunidades:  
Haulover y Laguna de Perlas del Territorio de Doce comunidades Municipio  
de Laguna de Perlas Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS).**

**POLITICA OPERACIONAL DEL BANCO MUNDIAL:  
Salvaguarda de los Pueblos Indígenas: OP 4.10**

**Agosto, 2020**

## Contenido

I. Introducción.....	1
II. Objetivo General.....	2
III. Objetivos Específicos.....	3
IV. Descripción del CARCIP .....	3
V. Área de incidencia del CARCIP.....	4
VI. Marco Jurídico e Institucional de los Pueblos Indígenas.....	5
VII. Caracterización del Territorio de las Doce comunidades del Municipio de Laguna de Perlas de la Región Autónoma Costa Caribe Sur (RACCS) .....	8
7.1 Territorio Indígena y Afrodescendientes de las Doce Comunidades.....	8
7.2 Presencia e incidencia de las Instituciones y organizaciones en el Territorio.....	9
7.3 Organización social.....	9
7.4. Organización Comunitaria.....	10
7.5 Crecimiento Poblacional.....	10
7.6 Aspectos de valor histórico-cultural.....	11
7.6.1 Sitios Históricos.....	11
VIII. Actividades Socio económica del Territorio.....	13
8.1 Actividad primaria. ....	13
8.2 Pesca .....	13
8.3 Agricultura. ....	13
8.4 Recurso Forestal. ....	14
8.5 Ganadería.....	15
8.6 Cacería.....	15
8.7 Turismo. ....	15
8.8 Otras actividades económicas.....	15
IX. Orden cronológico de consultas previas, libres e informadas en el Territorio Indígena y Afrodescendiente de las Doce Comunidades del Municipio de Laguna de Perlas.....	16
9.1 Acciones desarrolladas en el marco de las consultas previas, libres e informadas:.....	16
9.2 Resultados del proceso de consultas previas, libres e informadas.....	19
9.3 Potenciales impactos positivos y negativos, identificados durante las consultas previas libres e informadas a nivel: Regional, Municipal, Territorial y Comunal.....	20
9.4 Medidas de mitigación de los potenciales impactos negativos generados de las consultas: .....	21
X. Monitoreo y evaluación del PPIA.....	21
XI. Difusión y Consulta PPIA.....	22
1. Principales medidas de mitigación a los potenciales impactos sociales en la fase de Instalación. Tabla 12.....	23
2. Principales medidas de mitigación a los potenciales impactos sociales en la fase de Operación-Mantenimiento. Tabla 13.....	24
3. Alcaldía Laguna de Perlas.....	25
4. Gobierno Territorial Indígena y Afrodescendiente de la Cuenca de Laguna de Perlas.	26
5. Lista de Asistencia del Proceso de Consulta, Socialización, Validación y Aprobación de los Instrumentos Salvaguarda Social (PPIA).....	27

## Lista de siglas y Abreviaturas.

CARCIP	Programa de Infraestructura Regional de Comunicaciones del Caribe
TELCOR	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos
ENATREL	Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica.
ESAS	Equipo de Salvaguarda Ambiental y Social
O.P. 4.10	Política Operativa 4.10 del Banco Mundial sobre Pueblos Indígenas
RACCS	Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.
GRACCS	Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur.
SERENA	Secretaría de Recursos Naturales
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación.
GTIA	Gobierno Territorial Indígena y Afrodescendiente de la cuenca de Laguna de Perlas.
PPIA	Plan para Pueblos Indígenas Afrodescendiente.
UCPC	Unidad Coordinadora del Programa CARCIP.
GRUN	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.
PEA	Población Económicamente Activa.
INTA	Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria.
BICU	Bluefields Indian and Caribbean University.
QRRC	Quejas Reclamos Resolución de Conflicto.

## I. Introducción.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) de la República de Nicaragua, solicitó apoyo financiero del Banco Mundial (BM), para implementar el Programa de Infraestructura de Telecomunicaciones para la Región Costa Caribe (CARCIP - Nicaragua), a través del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), cuyo objetivo principal es aumentar el acceso a las redes regionales de banda ancha y, avanzar en el desarrollo de industrias TI y de servicios habilitados por la IT (ITES) en Nicaragua y en la Región del Caribe.

El Banco Mundial y TELCOR activaron en conjunto la salvaguardas ambientales y sociales, para lo cual se preparó tres (3) instrumentos: i) Marco de Políticas de Gestión ambiental (MPGA), ii) Marco de Políticas para pueblos indígenas y Afrodescendientes (MPPIA), iii) Marco de Políticas de Reasentamiento involuntario (MPRI). Estos instrumentos tienen el fin de asegurar un adecuado manejo de los aspectos ambientales y sociales durante la implementación del Programa y asegurar el cumplimiento tanto de la legislación nacional como de las Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social a fin de potenciar los impactos positivos y minimicen los impactos negativos.

En este orden, se establece un acuerdo Interinstitucional entre el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), para el Suministro, Instalación, Comercialización y Operación – Mantenimiento de 115 km de Fibra Óptica en el Tramo El Rama – Kukra Hill – Laguna de Perlas en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS).

La instalación y despliegue de la red de fibra óptica se desarrollará en los municipios de El Rama-Kukra Hill-Laguna de Perlas (RACCS) sobre postes existentes de la distribuidora de energía eléctrica nacional. La magnitud del impacto social es positivo y altamente significativo, en cambio el impacto ambiental negativo es bajo e imperceptible por considerar que, las actividades a desarrollar no generan daños o perjuicios al medio ambiente y los recursos naturales, por el contrario, mejoraran sustancialmente la calidad de vida de la población que habita en estos municipios.

Para garantizar el cumplimiento de la política operacional OP 4.10 del BM y la legislación nacional correspondiente de las comunidades indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe, se elabora el presente instrumento “**Plan para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de las Comunidades: Haulover y Laguna de Perlas del Gobierno Territorial de Doce comunidades Municipio de Laguna de Perlas Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS).**” Cabe destacar que el proyecto incide directamente en las comunidades indígenas y Afrodescendientes de Haulover y Laguna de Perlas, las cuales están ubicadas jurisdiccionalmente en el Gobierno Territorial de Doce Comunidades del Municipio de Laguna de Perlas.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, resulta oportuno mencionar que el proyecto de la instalación y despliegue de la red de fibra óptica, dispone de un Mecanismo de Quejas, Reclamos y Resolución de Conflictos (MQRRC), el cual tiene por objetivo, atender las inconformidades de la población del área de influencia del proyecto y brindar una respuesta satisfactoria a las mismas. Este instrumento, se operará a través de libros de registros de incidencia, los cuales estarán bajo la responsabilidad del líder de cada comunidad y un personal asignado en las Alcaldías Municipales. En caso de Laguna de Perlas y Haulover, se dispondrá de un libro de Registro de incidencia en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal y otro bajo la responsabilidad de coordinador de la comunidad de Haulover, este último, estará ubicado en la oficina del Gobierno Territorial Indígena de las Doce comunidades.

Conforme a lo establecido en la enmienda del acuerdo de financiamiento del crédito 5895- NI, en el marco de Salvaguarda Ambiental y Social, las dos instituciones “ENATREL y TELCOR” han facilitado el Proceso de Consulta, Socialización, Validación y Aprobación de la estructura y el contenido de este “Plan para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes” en el municipio de Laguna de Perlas.

Esta Actividad se ha desarrollado con la participación de las Autoridades Municipales, técnicos de la Unidad Ambiental, técnicos del área de atención social de la alcaldía y autoridades de salud del municipio, líderes del Gobierno Territorial Indígena de las Doce Comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas y líder comunal de Haulover.

Debido al contexto de la Pandemia (CONVID-19), para la implementación del proceso de consulta, socialización y validación de los instrumentos Salvaguarda Ambiental y Social, se valoró realizar de manera presencial o virtual. Los especialistas ambientales de las dos instituciones (TELCOR y ENATREL) vía telefónica consultaron con las autoridades locales sobre la situación del COVID-19 en el municipio, así como con líderes indígenas y afrodescendientes, teniendo como respuesta que era oportuno de realizar encuentros de trabajos presenciales y desde la consideración de los especialistas al tema, analizaron que los resultados generados de los encuentros virtuales estarían un tanto segados debido a que difícilmente se disponga del tiempo para socializar los documentos y alcanzar lo previsto, como es generar una consulta directa, previa, libre e informada con los actores claves (Gobiernos Municipales, Pueblos Indígenas y Líderes Comunales) Asimismo, tanto las comunidades indígenas, como los líderes comunales, no disponen de medios tecnológicos para facilitar la comunicación e información. Por las razones mencionadas, se optó realizar el proceso de consulta de manera presencial.

El proceso de socialización se llevó a cabo con todas las medidas de prevención orientadas por las autoridades de salud, para evitar el contagio del COVID 19, tales como:

1. Visitas previas a las instalaciones de las Alcaldías Municipales y valoración de las salas donde se llevaría a cabo la actividad.
2. Definición de los sitios donde se ubicarían las mesas para ubicar los productos de limpieza para el cumplimiento del protocolo COVID-19.
3. Activación del Protocolo “prevención y respuesta” COVID-19 (Disposición de jabón líquido, alcohol, papel toalla, bandeja con alfombra en la entrada de las salas para desinfectar los zapatos).
4. Disposición de sala amplia, mesas, data show, pantalla de proyección y sillas.
5. Distanciamiento de las sillas.
6. Uso de mascarillas.
7. Poco número de participantes para evitar la conglomeración.

Los participantes consideraron que el documento está completo y que su explicación esta entendible y clara.

## **II. Objetivo General.**

Garantizar que las comunidades indígenas y afrodescendientes ubicadas en el área de incidencia directa del proyecto sean debidamente consultadas de forma previa libre e informadas, sobre posibles beneficios e impactos que generara la instalación y despliegue de la red de fibra óptica, en su medio y forma de vida.

### III. Objetivos Específicos.

- Establecer los mecanismos y procedimientos que aplicará el proyecto para asegurar la participación de las comunidades indígenas y Afrodescendientes durante la implementación del proyecto.
- Definir, mediante procesos de consultas previas, libres e informadas con representantes de las comunidades indígenas y Afrodescendientes, los potenciales impactos sociales negativos del proyecto y proponer medidas de prevención y mitigación.
- Construir memoria comunitaria indígena y Afrodescendientes sobre los principales retos y desafíos generados en la etapa instalación y despliegue de la red de fibra óptica en la RACCS.

### IV. Descripción del CARCIP

El Programa CARCIP – NICARAGUA (IDA 5895 NI) fue firmado el 17 de agosto del 2016. Este programa tiene como objetivo aumentar el acceso a las redes regionales de Banda Ancha y avanzar en el desarrollo de una industria IT/ITES en Nicaragua y en la Región del Caribe.

Objetivos específicos del programa son:

1. Reducción de las brechas de conectividad de banda ancha mediante: (i) La conexión de las comunidades que no tienen acceso de Banda Ancha; (ii) extendiendo el servicio de Banda Ancha a las instituciones educativas (escuelas, centros de educación técnica y universidades; (iii) conectando los centros de salud y hospitales en RACCN, RACCS y Río San Juan (iv) conectando las cooperativas que apoyan las actividades productivas en la Costa Caribe.
2. Aceleración del desarrollo de mano de obra calificada requerida por el sector IT/ITES para impulsar la creación de empleo en la industria de IT/ITES, y ampliar la base de personas con habilidades digitales para el crecimiento intensivo de usuarios TIC.
3. Promoción de la innovación abierta para plantear soluciones basadas en TIC para problemas reales de las variadas industrias / empresas regionales. Lograr la vinculación de la industria con el mundo académico y los jóvenes talentos dentro de las universidades.
4. Fortalecimiento de las capacidades del país mediante la asistencia técnica y creación de capacidad para: (i) el desarrollo de las capacidades TIC para el país; (ii) identificar las brechas y nichos en TI y servicios habilitados por las TI; (iii) identificación y apoyo a actividades para el posicionamiento global de la Región y de Nicaragua en la industria IT/ITES; (iv) el apoyo a las actividades de coordinación regional en el marco del Programa CARCIP; (v) realizar evaluaciones detalladas de impacto ambiental y social. Los respectivos planes de gestión de estas; así como el seguimiento de su aplicación efectiva; y (vi) Evaluación de impacto después de dos años de implementación del programa, y las posibles medidas que deberán tomarse para la sostenibilidad del programa.

Este programa tiene tres componentes. El primer componente es el de desarrollo de redes de Banda Ancha en la Costa Caribe de Nicaragua. Para ello está desarrollando tres procesos de licitación. El primer proceso es la habilitación de servicio de telefonía celular en 18 comunidades de la RACCN, RACCS y el Departamento de Río San Juan. El segundo proceso es la habilitación de una red

de fibra óptica de aproximadamente 115 kilómetros en el tramo entre los municipios de ciudad El Rama y Laguna de Perlas y el Tercer proceso es la habilitación de acceso a Internet de Banda ancha en comunidades rurales en los Tramos Waslala – Siuna – Rosita – Puerto Cabezas – Waspam soportados por la red de Fibra óptica que desarrolla el Proyecto de Banda ancha que es financiado por el BID y Corea del Sur.

El segundo componente del proyecto es la Innovación promovida por la Tecnologías de la Información que tiene tres subcomponentes:

1. Habilitación del Entorno político y regulatorio para el programa.
2. Implementación de programa de desarrollo habilidades y certificaciones de TI/ ITES.
3. Implementación y funcionamiento de plataformas de colaboración para la innovación regional con el uso de las TIC.

Tercer componente. Este componente proveerá recursos para el establecimiento y logística de apoyo para un núcleo de personal de la unidad de coordinación de proyecto (PCU) para administrar y coordinar la ejecución del proyecto. También se apoyarán mecanismos de supervisión y capacitación de políticas y las instituciones reguladoras, incluyendo la participación en actividades relacionadas con la CARCIP para el desarrollo de un marco regional armonizado para el sector.

## V. Área de incidencia del CARCIP.

El área de incidencia del CARCIP está conformada por la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur y el departamento de Río San Juan. El presente PPI, corresponde exclusivamente al Gobierno Territorial Indígenas y Afro- descendientes de las Doce comunidades de la jurisdicción municipal de Laguna de Perlas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, ajustado al marco del **“Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para el Suministro, Instalación, Comercialización y Operación-Mantenimiento de 115 Kilómetros de Fibra Óptica en el tramo el Rama – Kukra Hill - Laguna de Perlas (RACCS)”**

### Fases del proyecto y las comunidades que son beneficiadas.

En base a los criterios definidos en el Programa CARCIP-TELCOR, las fases de implementación del Proyecto Fibra Óptica corresponden a: Pre diseño, diseño, instalación, comercialización y operación-mantenimiento.

**Tabla 1.** Comunidades beneficiadas del componente I del Programa.

Región/Departamento	Municipios	Comunidades	Población
Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)	El Rama	El Rama	55,722
		Empalme Las Lapas, sector 1.	90
	Kukra Hill	Kukra Hill	5,250
		Empalme Chalmeca	780
		San Ramón Viejo	1,200

		Carlos Fonseca	1,345
		Flor de Pino	650
		Samuel Lau.	1,225
	<b>Laguna de Perlas.</b>	Laguna de Perlas	5,500
		Haulover	3,500

## VI. Marco Jurídico e Institucional de los Pueblos Indígenas.

Texto de la **Constitución Política de la Republica de Nicaragua con sus Reformas Incorporadas**. Ley N°. 854, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 26 del 10 de enero de 2014.

La Constitución Política de Nicaragua, (**Art. 5**), reconoce las formas de propiedad que existen en la Costa Atlántica de Nicaragua, entre las cuales se encuentra la propiedad comunal; y la **Ley 445**, la cual se menciona más abajo.

Son Derechos de las Comunidades de la Costa Caribe, los señalados en los **Artos. 89, 90 y 91**. En cuanto a ser parte indisoluble del pueblo nicaragüense, preservar y desarrollar su identidad cultural, dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones. En este orden., El Estado reconoce las formas comunales de propiedad de la tierra de las comunidades de la Costa Caribe. Igualmente reconoce el goce, uso y disfrute de las aguas y bosques de sus tierras comunales.

Asimismo, las comunidades de la Costa Caribe tienen derecho a la libre expresión y preservación de sus lenguas, arte y cultura.

- Ley No. 28, "**Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua**" Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 30 de octubre de 1987.

La presente Ley, establece el Régimen de Autonomía de las Regiones en donde habitan las Comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua y reconoce los derechos y deberes propios que corresponde a sus habitantes, impulsar los proyectos económicos, sociales y culturales propios y, promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico (**Arto. 8**)

Las Regiones Autónomas, tienen a través de sus órganos administrativos, la atribución de administrar los programas de salud educación, cultura abastecimiento, transporte, servicios comunales y similares, en coordinación con los Ministerios de Estado correspondientes. En cuanto al patrimonio de las Regiones Autónomas y de la Propiedad Comunal (**Artos. 35 y 36**). La Región Autónoma, tiene plena capacidad para adquirir, administrar y disponer de los bienes que integran su patrimonio y la propiedad comunal la constituyen las tierras, aguas y bosques que han pertenecido tradicionalmente a las Comunidades de la Costa Caribe, y sujetas a las siguientes disposiciones: (i) las tierras comunales son inajenables; no pueden ser donadas, vendidas, embargadas ni gravadas, y son imprescriptibles y, (ii) los habitantes de las Comunidades tienen derecho a trabajar parcelas en la propiedad comunal y al usufructo de los bienes generados por el trabajo realizado.

- La Ley No. 28, Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, que fue emitida y publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 30 de octubre de 1987. La Reforma a la Ley No.28 es la Ley No. 926, aprobada el 15 de marzo del 2016 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 59 del 31 de marzo del 2016.



El Arto. 6, Ley No. 28. Reformado, se leerá así: “**Artículo 6** Para el pleno ejercicio del derecho de Autonomía de las Comunidades de la Costa Caribe, se establecen dos Regiones Autónomas en lo que comprende la Costa Caribe.

- 1) La Región Autónoma de la Costa Caribe Norte: tiene su jurisdicción sobre el territorio de las Islas y Cayos adyacentes. Su sede administrativa es la ciudad de Bilwi o Puerto Cabezas.
  - 2) La Región Autónoma de la Costa Caribe Sur: tiene su jurisdicción sobre el territorio de las Islas y Cayos adyacentes. Su sede administrativa es la ciudad de Bluefields.
- **Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.** Ley No. 445, Aprobada el 13 de diciembre del 2002. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 16 del 23 de enero del 2003.

La presente Ley, regula el régimen de la propiedad comunal de las tierras de las comunidades indígenas y étnicas de la Costa Atlántica y las cuencas de los ríos Coco, Bocay, Indio y Maíz.

Las Autoridades Comunales y Territoriales con representación legal, integran la Asamblea Comunal (**Arto 4**), máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas. Cada comunidad definirá que autoridad comunal la presenta legalmente. La Asamblea Territorial es la máxima autoridad del territorio. En este caso, las autoridades comunales son órganos de administración y de gobierno tradicional que representa las comunidades que las eligen de acuerdo a sus costumbres y tradiciones. En cuanto a las autoridades territoriales son órganos de administración de la unidad territorial a la cual representa legalmente (**Arto. 5**)

Las Autoridades Municipales, en observancia con la Constitución Política de la Republica Nicaragua, deberán respetar los derechos de propiedad comunal que tienen los pueblos indígenas y comunidades étnicas ubicadas dentro de su jurisdicción, sobre sus tierras y sobre los recursos naturales que en ella se encuentran (**Arto. 11**) Asimismo, las municipalidades no podrán declarar parques ecológicos municipales en tierras comunales ubicadas dentro de su jurisdicción. (**Arto. 14**)

Las Autoridades Regionales Autónomas, representadas por los Consejos Regionales Autónomos y Gobiernos Regionales deberán respetar los derechos de propiedad, que las comunidades indígenas y étnicas ubicadas dentro de su jurisdicción, tienen sobre sus tierras comunales y sobre los recursos naturales que en ellas se encuentran (**Arto. 15**)

De las Autoridades del Gobierno Central, el Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y étnicas sin más trámite, asimismo reconoce el derecho constitucional de estas para darse sus propias formas de gobierno interno (**Arto. 23**). En cuanto a la administración de áreas protegidas en tierras comunales será bajo el sistema de manejo conjunto de las comunidades indígenas y el Estado. Para ello, las comunidades indígenas podrán auxiliarse de las organizaciones no gubernamentales ambientales que elijan, sin perjuicio del apoyo técnico que deberá brindarles el MARENA. Asimismo, el Plan de Manejo de las áreas protegidas en tierras comunales indígenas y étnicas se hará en conjunto con las comunidades indígenas involucradas y el MARENA, para lo cual se tomarán en cuenta las formas de uso tradicional de los recursos naturales que emplean las comunidades (**Arto. 27 y 28**)

El régimen y derechos de Propiedad sobre las tierras comunales pertenecen en forma colectiva a las comunidades indígenas o étnicas, serán administrados por la autoridad territorial correspondiente y las autoridades comunales. El Gobierno de la República, las Regiones Autónomas y las municipalidades deben respetar los derechos reales, sobre las tierras comunales que tradicionalmente han ocupado,

así como sobre los recursos naturales que tradicionalmente ha aprovechado los pueblos indígenas y comunidades étnicas (**Arto. 29, 30 y 31**).

- **Formas de organizaciones de los Territorios Indígenas y afrodescendientes de acuerdo a la ley 445.**

**Autoridad Comunal Tradicional:** La autoridad de la comunidad indígena y étnica, elegida en Asamblea Comunal según sus costumbres, tradiciones para que los represente y los gobierne: tales como Síndico, Wihta, Coordinador u otros.

**Autoridad Territorial:** Es la autoridad intercomunal, electa en asamblea de autoridades comunales tradicionales que representa a un conjunto de comunidades indígenas o étnicas que forman una unidad territorial, elección que se realizará conforme a los procedimientos que se adopten.

**Asamblea Comunal:** Es la reunión de los miembros de la comunidad, congregados para tomar decisiones sobre asuntos que son de interés comunitario, de conformidad con sus costumbres y, tradiciones.

**Asamblea Territorial:** Es la reunión de las autoridades comunales tradicionales que integran una unidad territorial, congregados para tomar decisiones sobre asuntos propios del territorio.

**Terceros:** Personas naturales o jurídicas, distintas de las comunidades, que aleguen derechos de propiedad dentro de una tierra comunal o un territorio indígena.

**Territorio Indígena y único:** Es el espacio geográfico que cubre la totalidad del hábitat de un grupo de comunidades indígenas o étnicas que conforman una unidad territorial donde se desarrollan, de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.

**Tierra Comunal:** Es el área geográfica en posesión de una comunidad indígena o étnica, ya sea bajo título real de dominio o sin él. Comprende las tierras habitadas por la comunidad y aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales, lugares sagrados, áreas boscosas para reproducción y multiplicación de flora y fauna, construcción de embarcaciones, así como actividades de subsistencia, incluyendo la caza, pesca y agricultura. Basados en estos conceptos el Territorio de las Doce Comunidades Indígenas y Afrodescendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas, está constituido e integrado por doce comunidades de las etnias creole, miskito, garífunas y mestizo. La Asamblea Territorial está integrada por un total de 108 miembros, de los cual 9 miembros corresponden a las comunidades de Haulover y 9 a la Comunidad de Laguna de Perlas. En la tabla 1, se indica la representación de miembros de cada autoridad comunal.

- **“Decreto Creador de la Comisión Interinstitucional para la Defensa de la Madre Tierra en Territorios Indígenas, Afrodescendientes del Caribe y Alto Wangki - Bocay”.** Decreto No. 15 – 2013, Aprobado el 5 de marzo del 2013. Publicado en La Gaceta No. 44 del 7 de marzo del 2013.

Los **Artos. 1, 2 y 3**. Mandata la creación de la Comisión Interinstitucional para la Defensa de La Madre Tierra en Territorios Indígenas, Afro descendientes del Caribe y Alto Wangki-Bocay, que en adelante se denominará “La Comisión”, como un órgano permanente de carácter interinstitucional y, que tiene por objeto dar cumplimiento a la última etapa establecida en la Ley No. 445, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 23 de Enero del 2003, para los territorios Indígenas, Afro descendientes del Caribe y Alto Wangki-Bocay, priorizando la defensa de aquellos donde existen áreas protegidas, asegurando la implementación con justicia frente a los derechos de propiedad ancestral, defensa del medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio natural y el respeto a la dignidad de las personas.

La Comisión, estará integrada por: a) La Procuraduría General de la República; quien la preside; b) La Corte Suprema de Justicia; c) La Secretaría de la Costa Caribe; d) La Comisión de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional; e) El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales; f) El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez; g) El Consejo y Coordinación de los Gobiernos Autónomos; h) La Policía Nacional y; i) El Ejército de Nicaragua.

Funciones de la Comisión (**Arto. 4**):

- a) Articular las acciones necesarias para consolidar los Derechos Ancestrales de Propiedad en los Territorios Indígenas, con las Instancias Operativas de esos Territorios.
- b) Adoptar las medidas que se acuerden en los Territorios Indígenas en conjunto con las Autoridades Comunales y Territoriales.
- c) Coadyuvar con los Gobiernos Territoriales, la ejecución de las recomendaciones contenidas en Resoluciones que emita la Comisión, para afrontar las amenazas que lesionen a la Madre Tierra.
- d) Ejercer en lo posible la Mediación y la Solución alternativa, en los casos de Conflictos que involucren a terceros pobladores de las Áreas pertenecientes a las Comunidades Indígenas y mantener permanentemente informado a los Gobiernos de los distintos territorios, de todas las Resoluciones que emita la Comisión.
- e) Aquellas que a criterio de la Comisión contribuyan al logro de los objetivos de la misma.

## VII. Caracterización del Territorio de las Doce comunidades del Municipio de Laguna de Perlas de la Región Autónoma Costa Caribe Sur (RACCS)

El presente PPIA garantiza la implementación de la Política Social OP/BP 4.10 Salvaguarda de Pueblos Indígenas y Afro descendientes establecida en las directrices operacionales del Banco Mundial. Este instrumento describe los mecanismos para la participación de los pueblos indígenas en todas las fases del Proyecto, respetando sus activos, cultura, espiritualidad, gobernabilidad y derechos consuetudinarios, siendo aplicable a las comunidades de Haulover y Laguna de Perlas, pertenecientes al Gobierno Territorial Indígena y Afro descendientes de Doce Comunidades de la jurisdicción Municipal de Laguna de Perlas RACCS.

### 7.1 Territorio Indígena y Afrodescendientes de las Doce Comunidades.

El Territorio Las Doce Comunidades Indígenas y Afrodescendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas, limita: al Norte con los municipios de La Desembocadura de Río Grande de Matagalpa y El Tortuguero, al Sur: con el municipio de Kukra Hill; al Este: con el Mar Caribe y al Oeste: con los municipios del Tortuguero y Kukra Hill. Tiene una extensión de 382, 007. 1 hectáreas y está situado en la zona centro/oeste de la Región Autónoma del Atlántico Sur.

**Las doce comunidades del territorio son:** Haulover, Pearl Lagoon, Raitipura, Awas, Kahkabila, Brown Bank, La Fe, San Vicente, Orinoco, Marshall Point, Tasba Pauni, Set Net Point.

**Figura 1.** Mapa base del Territorio de las Doce comunidades Indígenas y Afrodescendientes del Municipio de Laguna de Perlas (RACCS)



## 7.2 Presencia e incidencia de las Instituciones y organizaciones en el Territorio.

**Tabla 2.** A nivel institucional, hay presencia directa y constante de las siguientes instituciones y organizaciones.

<b>MINSA</b>	Garantiza la salud de los comunitarios, con ayuda de los COVOL, Brigadistas, Médicos Tradicionales y Parteras.
<b>MINED</b>	Velan por la educación de los comunitarios en todos los niveles y modalidades: preescolar, primaria y secundaria.
<b>Alcaldía Municipal</b>	Impulsa proyectos en beneficio de la comunidad y sus habitantes.

**Tabla 3.** De acuerdo a la época y las eventualidades hay presencia de:

<b>Policía Nacional</b>	Garantiza la seguridad pública de las y los comunitarios.
<b>INTUR</b>	Apoya y organiza actividades turísticas.
<b>COLOPRED</b>	Organiza a los comunitarios en situaciones de emergencia.

## 7.3 Organización social.

Las organizaciones de sociedad civil, también conocidas como Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), abordan a manera de complemento, tres aspectos básicos en la comunidad: Educación, Pesca y Prevención de Desastre. Su trabajo abona al esfuerzo de las instituciones locales respondiendo con acciones concretas a las necesidades insatisfechas de los comunitarios.

**Tabla 4.** Organizaciones de la Sociedad Civil con incidencia:

<b>ONGs</b>	<b>EDUCACIÓN</b>
-------------	------------------

<b>FADCANIC</b>	Promueve la Educación Intercultural Bilingüe y la Revitalización Cultural e implementa los Programas de USAID relacionados a proporcionar becas para niños a niñas entre 4-6 grados.
<b>Acción Médica Cristiana</b>	Promueve la educación sexual y reproductiva, adicional a los Derechos de las Mujeres y fortalece capacidades en la comunidad en organización y en atención en situaciones de emergencia.
<b>Wild Life Conservation Society</b>	<b>PESCA</b>
	Promueve la preservación y conservación de la Tortuga verde ( <i>Chelonia mydas</i> )

Fuente: Plan de Desarrollo Territorial de Laguna de Perlas.

#### 7.4. Organización Comunitaria.

En las doce comunidades, se establece un proceso de organización comunal que facilita la comunicación y coordinación en los distintos actores comunales y Territoriales, esta estructura se define en la siguiente tabla.

**Tabla 5.** Estructura organizativa y funcional de la Junta Directiva Comunal.

<b>(Directiva comunal) Coordinador</b>	Coordina y dirige actividades de desarrollo, realiza gestiones y atiende a las visitas de los niveles externos.
<b>Juez</b>	Imparte justicia y promueve orden y limpieza en las comunidades en alianza con el coordinador comunal.
<b>Sindico</b>	Vela por el buen uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y conoce los linderos comunales.
<b>Consejo de ancianos</b>	Actúa en calidad de consejero e intermediario en casos de conflictos dentro de la comunidad.
<b>Policía voluntaria</b>	Coordina actividades y ejecuta lo mandatado por el juez local.
<b>Organización de la mujer.</b>	Representa y hace valer los derechos de las mujeres que habitan en las comunidades.
<b>Organización de pastores</b>	Guía espiritual y consejero dentro de la comunidad.
<b>Organización de jóvenes</b>	Promueve actividades deportivas, culturales y participan en las jornadas de limpiezas y protección del medio ambiente.
<b>Organización de la Salud.</b>	Velan por la salud de las y los comunitarios en coordinación con la Institución competente en la materia.
<b>Organización de maestros</b>	Promueven el cumplimiento de las políticas educativas que orienta la institución competente en materia de educación.
<b>Comité pro camino</b>	Gestionan la reparación y mantenimiento de las vías de acceso principales y secundarias.

Fuente: Plan de Desarrollo Territorial de Laguna de Perlas, 2017.

En resumen, todas las etnias tienen sus propias autoridades, constituidas por miembros prominentes y respetados de la comunidad: los Concejos de Ancianos, Jueces, Síndicos y Wihta, estas instancias ancestrales siguen arbitrando opiniones de la ciudadanía y su autoridad está reforzada por la defensa que han hecho de las tierras comunales indígenas y una reivindicación sentida como parte central de la autonomía reclamada.

#### 7.5 Crecimiento Poblacional.

La población de las doce comunidades se describe en la siguiente Tabla.

**Tabla 6.** Población estimada del Territorio de las Doce Comunidades Indígenas y Afrodescendientes del Municipio de Laguna de Perlas, (RACCS)

No	Comunidad	Población Total	
		2008	2017
1	Laguna de Perlas	4,882	5,500
2	Haulover	1,886	3,500
3	Kahkabila	742	993
4	San Vicente	116	155
5	Set Net Point	340	455



6	Awas	100	134
7	Raitipura	466	624
8	Orinoco	1,200	1,606
9	La Fe	250	335
10	Brown Bank	270	361
11	Tasba Pauni	2,446	3,273
12	Marshall Point	350	468
	TOTAL	<b>13,048</b>	<b>17,404</b>

Fuente: Alcaldía Municipal de Laguna de Perlas, 2019

De la que se Creole 39.5%; y Estos reflejan mayoría es



población total indica, se distribuye en: 42.1%; Miskito Garífuna 14.7%; Mestizo 3.7%. porcentajes poblacionales que en su de la población originaria y

afrodescendientes.

## 7.6 Aspectos de valor histórico-cultural.

En 1860 fue creada la Reserva de la Mosquitia en la Costa Atlántica de Nicaragua, por un acuerdo entre los gobiernos inglés y norteamericano en el cual nuestro país no tuvo parte, y Laguna de Perlas quedó integrada en el territorio de la misma, considerándosele su segunda ciudad por su importancia. En 1894 el gobierno de Nicaragua incorporó esa Reserva al territorio nacional.

En un primer momento de su historia, Laguna de Perlas fue un centro comercial de cierta importancia, lo que se combinaba con la agricultura y la pesca como fuentes de subsistencia de la población. Sin embargo, en la medida en que la segunda actividad citada se expandió como consecuencia del inicio de las exportaciones del producto, la agricultura fue relegada hasta la llegada de colonos mestizos del Pacífico y el interior del país, a mediados del siglo XX.

### 7.6.1 Sitios Históricos.

Figura 3. Restos de vasija en la Comunidad de Laguna de Perlas.

En la cuenca de la Laguna de Perlas, los dialectos que predominan son: Inglés



Creole y el Miskito los más usados, mientras el español se habla por la población mestiza asentada sobre los ríos, en el interior del municipio. Es importante aclarar que, el inglés creole o criollo es el producto lingüístico final de la necesidad de comunicación entre europeos y africanos, en primer lugar, para comercializar, hace unos 350 años; su antecedente era estrictamente comercial, y fue llamado 'pidgin'.

**Figura 2.** Cañón en el muelle municipal en Laguna de Perlas.

Las comunidades de Laguna de Perlas fueron refugio de los piratas, evidencia de esto es el cañón que hoy en día se encuentra en la portuaria que según los ciudadanos de mayor edad fue traído por un barco pirata, el cual lo utilizaban para defender su fuerte, estos ocupaban la laguna como un lugar donde descansar y abastecerse de agua, frutas, carne seca de manatí que se la cambiaban a los Miskitos por armas, ron, etc.

En el año 2008 en la parte frontal de la comunidad de Laguna de Perlas se tuvo que hacer una excavación del terreno de cuatro pies de profundidad encontrándose diferentes piezas arqueológicas como vasijas, ídolos etc.

En las riveras del Rio Caroline, en la parte sur de la comunidad de Haulover se pueden apreciar petroglifos que nos demuestran que ahí estuvieron nuestros indígenas. En territorio existen monumentos históricos tallados en piedra como manatí y otros, a la fecha están bajo custodia de privados y no se cuenta con el origen del mismo.

## **VIII. Actividades Socio económica del Territorio.**

### **8.1 Actividad primaria.**

Las principales actividades productivas que se desarrollan en las comunidades indígenas y afro descendientes son la producción agrícola, ganadería menor, pesca artesanal y semiindustrial en alta mar, aprovechamiento forestal, la caza para carne de monte y otras actividades complementarias como parte de la dinámica sociocultural de los habitantes en actividades generadoras de ingresos monetarios o para la satisfacción de sus necesidades alimentarias. Es una economía comunitaria de trabajo colectivo, sustentada en la colectividad, solidaridad, equilibrio y armonía con la naturaleza, y del respeto a los seres humanos. Asimismo, integra las formas de propiedad comunitaria, con una identidad compartida, promoviendo prácticas sociales de producción, distribución, redistribución y consumo. Este modelo de producción y consumo comunitario destaca el buen vivir, donde el crecimiento económico es solo un instrumento para alcanzar este objetivo.

### **8.2 Pesca**

Uno de los pilares de la economía del territorio de las Doce Comunidades viene de los recursos que se generan de los ecosistemas acuáticos (lagunas, ríos y el mar). La extracción de estos recursos (productos pesqueros), se desarrolla de forma artesanal, en su mayoría. Las familias que se dedican a esta actividad productiva como medio económico, son aquellas que viven en la cuenca de Laguna de Perlas, sin embargo, todas las comunidades siempre han pescado por tradición, por lo que consideran estas áreas lacustres, rivereñas marítimas y todo cayo que en ella se encuentre, como parte fundamental del territorio, para realizar sus actividades productivas, de transporte y recreativas (Beer y Vanegas, 2006).

Cabe mencionar que la mayoría de los comunitarios realiza actividades de pesca para autoconsumo y ocasionalmente venta. Un alto porcentaje de las familias se dedican a la captura de dos o más especies acuáticas. Las langostas y determinados tipos de escamas son ofertados a los dueños de acopios como primera opción y en segunda a compradores de las comunidades; pero con la apertura de la carretera Kukra Hill – Pearl Lagoon, los productos también se venden a los comerciantes de Managua que llegan directamente a la comunidad (Beer y Vanegas, 2006)

### **8.3 Agricultura.**

Después de la pesca, la agricultura es la actividad de mayor importancia para las familias del Territorio de las Doce Comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas. La agricultura de subsistencia es una actividad que se práctica desde siempre en estas comunidades.

La fertilidad y riqueza natural de los suelos promueve la siembra de varios cultivos, propios de la gastronomía de la región (especialmente tubérculos). Lamentablemente, los recursos naturales y la capacidad productiva de los suelos se han estado perdiendo, debido al avance vertiginoso de la frontera agrícola, encabezada por colonos mestizos de la zona Nor-Central del país, que con sus prácticas agrícolas deterioran el suelo gradualmente, perdiendo su capacidad productiva (Beer y Vanegas, 2006).



La actividad agrícola está destinada principalmente al autoconsumo. El rendimiento productivo agrícola es bajo o producción total debido a la poca cantidad de áreas cultivadas. No obstante, esta actividad ha ido en aumento, debido a la ampliación de las vías de acceso y mercados vecinos, a tal punto que la agricultura, representa el segundo rubro generador de divisas en el territorio.

Según el IV, Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO), en el municipio de Laguna de Perlas las áreas sembradas de cultivos anuales, permanentes y semipermanentes, en el ciclo agrícola año 2010/2011, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 7.** Ciclo agrícola de 2010/2011, Municipio de Laguna de Perlas.

Cultivos	Área (Manzanas)
<b>Cultivos anuales</b>	<b>4,824.58</b>
Maíz	1,927.27
Frijol	1,083.05
Yuca	874.16
Arroz de secano	553.99
Quequisque	186.07
Malanga	151.28
Sandía	13.05
Ayote	12.40
Chiltoma	5.85
Pipián	5.00
Tomate	2.46
Cebolla	1.15
Sorgo	0.50
Repollo	0.46
Otros cultivos anuales	7.89
<b>Cultivos permanentes y semipermanentes</b>	<b>1,421.10</b>
Musáceas	482.94
Coco	480.30
Piña	130.47
Cítrico	81.81
Cacao	66.47
Mango	56.63
Caña de Azúcar	39.75
Aguacate	15.50
Papaya	11.01
Café	8.25
Palma Africana	3.50
Pitahaya	1.00
Otros permanentes y semipermanentes	43.47
<b>Total</b>	<b>6,245.68</b>

Fuente: Williamson et al, 2013.

#### 8.4 Recurso Forestal.

El bosque tropical húmedo de la RACCS representado por áreas como la reserva de Wawashang, Rocky Point y Kahkabila, donde predomina el bosque latifoliado, humedales y sabanas de pino, es uno de los sitios de mayor importancia para el país. En estos ecosistemas se encuentran aún especies de maderas preciosas como: caoba, cedro real, laurel, santa maría, nancitón y palo de rosa (Beer y

Vanegas, 2006). Estas especies son extraídas del bosque para satisfacer algunas necesidades de los comunitarios como vivienda, cayucos, nasas, muebles y otros con fines comerciales, ya sea para vender en trozas (materia prima) o procesados en forma de muebles, barcos, artesanías, entre otros.

### 8.5 Ganadería

La actividad ganadera ha venido aumentando en los últimos diez años a lo largo de todo el territorio de las Doce Comunidades, desde la cuenca de laguna de Perlas, viéndose más intensificada en la zona Oeste del territorio, cercano a las comunidades de Chaca Chaca, El Papel, Ponder, El Pedregal, por la fuerte influencia de comunidades mestizas en esta parte del territorio. Convirtiendo paulatinamente las áreas boscosas a áreas de usos agropecuarios. Según el censo agropecuario el territorio de Laguna de perlas manifiesta el siguiente comportamiento respecto al ganado mayor y menor.

**Tabla 8.** Cantidad de ganado mayor, ganado menor y colmenas en el municipio de Laguna de Perlas, año 2011

Municipio	Bovino	Porcino	Aves	Otros Animales	Colmenas
Laguna de Perlas	11,118	1,587	19,651	2,735	1

Fuente: Williamson et al. 2013.

### 8.6 Cacería.

La cacería es la tercera actividad productiva, practicada por los Indígenas y Afro descendientes en la actualidad, muchos comunitarios de la cuenca, aún mantienen sus creencias y vínculos con la naturaleza y tratan de cuidar y manejar de la mejor manera los recursos, pero las limitaciones económicas y la falta de apoyo institucional para la gestión y administración de los recursos no contribuyen a que esto sea posible en su totalidad. A pesar de los esfuerzos de los comunitarios por respetar las leyes de la naturaleza, con el avance de la frontera agrícola y la consecuente destrucción del hábitat.

### 8.7 Turismo.

El turismo es uno de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo Humano, que busca fomentar la competitividad y diversificación de sus mercados, productos y destinos turísticos. En la Costa Caribe, existen muchas razones para apoyar el turismo, entre ellas la necesidad de alternativas económicas viables para el desarrollo socio – económico de sus comunidades indígenas y para preservar los recursos naturales que aún quedan.

En el territorio Doce Comunidades Indígenas y Afro descendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas, la belleza escénica que representan los recursos hídricos y el bosque tropical, son un fuerte potencial para la promoción del ecoturismo, turismo de aventura, pesca deportiva, turismo cultural entre otras modalidades del turismo de naturaleza.

### 8.8 Otras actividades económicas.

Además de la pesca, la agricultura y la cacería, principales actividades económicas de los comunitarios del Territorio Doce Comunidades, una parte de la población, la

cual va en aumento con la construcción de la carretera Rama-Laguna de Perlas, se dedican a otras actividades económicas tales como la oferta de servicios como hospedajes, alquiler de casas turísticas, guías turísticos, cibercafé y otra parte ofrece la venta de productos a través de comedores, pulperías, gasolineras, venta de artesanías, bares y restaurantes que funcionan más durante el verano (enero – abril), que representan actividades del sector informal de la economía territorial.

Otros segmentos de la población con ingresos permanentes son aquellos que trabajan para instituciones del estado y organismos no gubernamentales.

El 60% de la población está desempleada, mientras que el otro 40% se distribuye entre el sector formal (10%) y el informal (30%), específicamente,

**Sector formal:** como aquel que genera empleo permanente a partir de la relación obrero patronal, entre ellos: los trabajadores del estado, organizaciones no públicas, empresas prestadoras de servicios, sector turismo entre otras, en esta dinámica como parte de la PEA puede estar concentrado un 10% de la población.

**Sector informal:** compuesto por los trabajadores independientes que no guardan relación laboral, tal como: pescadores artesanales, productores agrícolas y pecuarios, artesanos, madereros, manufactura, matarifes, procesadoras organizadas de mariscos, comedieras, pulperías entre otros. Toda esta gama de población que genera ingresos para el sustento familiar corresponde aproximadamente al 30% de la PEA.

## **IX. Orden cronológico de consultas previas, libres e informadas en el Territorio Indígena y Afrodescendiente de las Doce Comunidades del Municipio de Laguna de Perlas.**

Parte de las atribuciones de la Unidad Coordinadora del Programa CARCIP, corresponden a la implementación del proyecto, siguiendo los lineamientos establecidos en el documento de Marco de Políticas para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (MPPIA-2015), se han realizado las Consulta previa, libre e informadas a los gobiernos regionales, municipales, líderes territoriales y a los habitantes de las comunidades que serán directamente beneficiados por el proyecto.

### **9.1 Acciones desarrolladas en el marco de las consultas previas, libres e informadas:**

**9.1.1 Primera visita:** julio 2015, a las comunidades en los Municipios de El Rama, Kukra Hill y Laguna de Perlas – RACCS.

**Objetivo:** Diagnosticar el servicio de telecomunicación existente en cada comunidad.

#### **Proceso:**

1. Coordinación con la Secretaria de Desarrollo de la Costa Caribe.
2. Coordinación con las Autoridades del Gobierno Regional de la RACCS.
3. Coordinación con las Alcaldías Municipales de El Rama, Kukra Hill y Laguna de Perlas.
4. Preparativo de la logística, materiales y/o equipos a ser utilizados en el campo: GPS, Cámaras fotográficas y Tablas de campo.

**9.1.2 Segunda visita:** febrero, 2016, a las Municipalidades de El Rama, Kukra Hill y Laguna de Perlas – RACCS. El objetivo principal correspondió al levantamiento

en campo de información técnica para elaborar el diseño de la red de fibra óptica en el tramo El Rama – Kukra Hill – Laguna de Perlas de la Región Autónoma Costa Caribe Sur.

**9.1.3 Tercera visita:** julio, 2016, a los municipios de El Rama, Kukra Hill y Laguna de Perlas.

**Objetivos:**

1. Determinar los sitios que serán utilizados para desarrollar la infraestructura de enlace de cables de fibra óptica.
2. Valoración del estado actual de la postería existente en el tendido eléctrico. Asimismo, cuantificar y georreferenciar la cantidad de postes existentes.

**Proceso:**

1. Comunicación y coordinación con las Autoridades de los Gobiernos Municipales y Autoridades Comunales.

**9.1.4 Cuarta visita:** octubre, 2016, a los municipios de El Rama y Laguna de Perlas.

**Objetivos:**

Realizar visitas de reconocimiento del trayecto de banda ancha fija.

**Procesos:**

1. Coordinación y comunicación entre la UCPC y Banco Mundial.
2. Especialistas de UCPC acompañan a especialistas del Banco Mundial.
3. Encuentro con autoridades municipales, educadores y educandos del MINED y personal del sector Salud-MINSA.

**9.1.5 Quinta visita:** febrero, 2017, al municipio de Laguna de Perlas RACCS.

**Objetivos:**

1. Presentar los alcances del Programa CARCIP-TELCOR, a las autoridades municipales de Laguna de Perlas.
2. Generar información relacionada al beneficio económico, social y ambiental del buen uso de las TIC.
3. Interactuar con las autoridades Regionales, Municipales y Territoriales para una efectiva ejecución de los componentes del Programa.

**Procesos:**

1. Coordinación con la Secretaria de Desarrollo de la Costa Caribe.
2. Coordinación con las Autoridades del Gobierno Regional de la RACCS.
3. Presentación del Programa a las autoridades municipales de Laguna de Perlas.

**9.1.6 Sexta visita:** abril, 2018, a los municipios de El Rama, Kukra Hill y Laguna de Perlas – RACCS.

**Objetivos:**

1. Visita y coordinación con las autoridades comunales de las comunidades Carlos Fonseca, Flor de Pino y Haulover en los municipios de Kukra Hill y Laguna de Perlas.

**Procesos:**

1. Comunicación y coordinación con Autoridades Municipales, Territoriales y Comunales.
2. Inspecciones en campo con las Autoridades Municipales, Territoriales y Comunales.

**9.1.7 Séptima visita:** julio, 2019 a los municipios de El Rama – Kukra Hill y Laguna de Perlas.

**Objetivos:**

1. Gestionar los avales ambientales municipales.
2. Determinar los factores ambientales y sociales existentes en la ruta definida para la instalación y despliegue de la red de fibra óptica.

**Procesos:**

1. Reunión con los especialistas de ingeniería de ENATREL y CARCIP-TELCOR, para definir y programar visitas a campo.
2. Encuentros de trabajos con Autoridades del Gobierno Regional Autónoma de la Costa Caribe Sur.
3. Sesiones de trabajo con las Autoridades Municipales de El Rama, Laguna de Perlas y Kukra Hill.
4. Presentación de los alcances del Proyecto al Presidente del Gobierno Territorial de Doce comunidades.
5. Presentación de los alcances del Proyecto al presidente del Gobierno Comunal de Haulover y Laguna de Perlas.
6. Inspección a los tramos de la ruta por donde se desplegará la red de Fibra óptica con la participación y acompañamiento del personal de las Unidades de Gestión Ambiental de las Alcaldías municipales de: El Rama, Kukra Hill y Laguna de Perlas.
7. Presentación de los alcances del Proyecto a los líderes comunales de: La Chalmeca Carlos Fonseca y Flor de Pino.

**9.1.8 Octava visita:** agosto, 2019 a los municipios de El Rama, Kukra Hill y Laguna de Perlas – RACCS.

**Objetivo:**

Retiro de aval ambiental municipal y territorial de las doce comunidades de la jurisdicción de Laguna de Perlas – RACCS y, presentación del Primer Borrador del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) a los equipos técnicos de las Unidades Ambientales Municipales de El Rama, Kukra Hill y Laguna de Perlas

**Proceso:**

1. ENATREL y CARCIP-TELCOR, establecieron acuerdos de trabajo a fin de realizar visitas a las municipales y Gobierno Territorial de doce comunidades de Laguna de Perla, con el propósito de dar por concluido la gestión de permisos ambientales y sociales y fortalecer el contenido y alcance del primer borrador PGAS.
2. Establecidas las coordinaciones con las Alcaldías municipales y Gobierno Territorial de doce comunidades.
3. Presentación de los alcances del Proyecto a líderes de la comunidad de Samuel Lau en el municipio de Kukra Hill.

4. Presentación y retroalimentación del primer borrador PGAS al personal técnico de las Unidades de Gestión Ambientales de los municipios beneficiados.
5. Finalizado el proceso de revisión y consulta del PGAS.

#### **9.1.8.1 Resumen de las temáticas presentadas a los líderes de la comunidad de Samuel Lau.**

1. Se les presentó a los líderes, los posibles alcances de las obras menores de instalación y despliegue de la red de fibra óptica.
2. Los líderes solicitan un taller de capacitación dirigido a los miembros de la comunidad para dar a conocer los futuros beneficios de la instalación y despliegue de la red de fibra óptica.
3. En el componente social, se le presentó las ventajas a que accederán a futuro con la red de fibra óptica instalada. En este sentido, se les leyó el contenido del acta de aceptación comunitario y procedieron a su firma. **Ver anexo la lista de los participantes.**

#### **9.1.9 Novena visita: diciembre, 2019 a los municipios de El Rama, Kukra Hill y Laguna de Perlas – RACCS.**

##### **Objetivo:**

Acompañamiento en campo a funcionarios del Banco Mundial, para mostrar la ruta donde se desplegará el enlace de Fibra Óptica y evaluar posibles impactos ambientales y sociales negativos.

##### **Proceso:**

1. Visita a las oficinas de DOSA-ENEL donde estarán ubicados los equipos de la fibra óptica, en los municipios: El Rama-Kukra Hill-Laguna de Perlas (RACCS).
2. Encuentro con líderes de la comunidad Flor de Pino para explicar el alcance del social del proyecto.
3. Recorrido al tramo Laguna de Perlas-Kukra Hill-El Rama y sub estación pública la Esperanza-ENATREL.
4. Sesión de trabajo en campo con especialista ambientales y sociales de ENATREL, CARCIP y Banco Mundial.

#### **9.2 Resultados del proceso de consultas previas, libres e informadas.**

Las consultas previas, libres e informadas se realizaron en cuatro niveles de organización (regional, municipal, territorial y comunal) vinculadas con la futura instalación y despliegue de la red de fibra óptica. En este orden y dirección, se presentan los principales resultados del proceso de consultas previas, libres e informadas.

##### **9.2.1 Resultados generados de la consulta previa, libre e informada al Gobierno Regional Autónoma Costa Caribe Sur.**

1. Autoridades del Gobierno Regional, empoderados de los componentes del Programa CARCIP-NICARAGUA.
2. Establecida sinergia con SERENA y MARENA.
3. Acercamiento con las Autoridades Superiores de las Universidades BICU y URACCAN.
4. Solicitada la tramitación del Dictamen Técnico Ambiental a las autoridades del SERENA, y Resolución de Secretaria del Gobierno Regional Autónoma Costa Caribe Sur.

##### **9.2.2 Resultados generados de las consultas previas, libres e informadas con las Autoridades Municipales de El Rama, Kukra Hill y Laguna de Perlas, (RACCS).**



1. Autoridades de los Gobiernos municipales empoderados de los componentes del Programa CARCIP-NICARAGUA.
2. Autoridades municipales con pleno conocimiento sobre el tramo de instalación y despliegue de la red de fibra óptica.
3. Las autoridades municipales ambientales, reconocieron y avalaron las rutas de instalación y despliegue de la red de fibra óptica.
4. Presentado y socializado la estructura y contenido del Plan de Gestión Ambiental y Social, en el marco del convenio interinstitucional TELCOR y ENATREL.
5. Emitidos y entregados los correspondientes avales ambientales municipales.

### **9.2.3 Resultado generado de la consulta previa, libre e informada con las Autoridades del Gobierno Territorial Indígena y Afro descendientes de las Doce comunidades de la Cuenca Laguna de Perlas, (RACCS).**

1. Presentado los alcances del proyecto en el Marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para el Suministro, Instalación, Comercialización y Operación-Mantenimiento de 115 Kilómetros de Fibra Óptica en el tramo El Rama – Kukra Hill - Laguna de Perlas (RACCS).
2. Presentado y socializado los aspectos sociales definidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
3. Emitido y entregado Aval del Gobierno Territorial Indígena y Afro descendientes de las Doce comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas (RACCS)

### **9.2.4 Resultados generados de las consultas previas, libres e informadas con las Autoridades del Gobierno Comunal Indígena y Afro descendientes de Haulover y Laguna de Perlas, (RACCS).**

1. Presentado los alcances del proyecto en el Marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para el Suministro, Instalación, Comercialización y Operación-Mantenimiento de 115 Kilómetros de Fibra Óptica en el tramo El Rama – Kukra Hill - Laguna de Perlas (RACCS).
2. Presentado y consensuado los aspectos sociales definidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
3. Emitido y entregado Aval del Gobierno comunal Indígena y Afrodescendientes de Haulover y Laguna de Perlas (RACCS)

## **9.3 Potenciales impactos positivos y negativos, identificados durante las consultas previas libres e informadas a nivel: Regional, Municipal, Territorial y Comunal.**

### 9.3.1 Posibles impactos positivos y negativos.

#### Positivos:

1. Ampliación y mejoramiento de las Redes de Telecomunicaciones.
2. Población con acceso y cobertura a los servicios de Telecomunicaciones.
3. Instituciones públicas de Gobierno y Organizaciones No Gubernamentales con mejor acceso, cobertura y calidad de servicios.
4. MINED y MINSA conectados a la red de Banda Ancha.
5. Escuelas públicas con posibilidad de acceso a la red de Banda Ancha.
6. Densificación de la posteria existente.
7. Mejoramiento de las capacidades productivas conociendo y haciendo buen

uso de las TIC.

8. Agilización y nuevas posibilidades de mercado nacional e internacional.
9. Promoción, oferta y contenidos de servicios de internet en la Región.
10. Gestión eficiente de la Gobernanza Territorial y Comunal.
11. Posibilidad de generación de empleo con innovación y emprendedurismo en el sector turismo.
12. Mejoramiento de condiciones y calidad de vida de la población que habita en la zona.

Negativos:

1. Contaminación visual del paisaje natural.
2. Modificación del entorno natural.
3. Destrucción del cableado de fibra óptica por delitos de robo o vandalismo.
4. Cambio en los medios de comunicación de los pueblos indígenas y Afro descendientes.
5. Resistencia al cambio tecnológico.
6. Delitos y fraudes cibernéticos.
7. Falta de privacidad y aislamiento.

**9.4 Medidas de mitigación de los potenciales impactos negativos generados de las consultas:**

1. ENATREL, al momento de realizar la instalación de herrajes y cable de fibra óptica, considerará ubicarla de manera que no rompa con el equilibrio del medio natural, con base a lo establecido en las normas correspondiente.
2. Capacitación tecnológica sobre uso de las herramientas TICs.
3. Aplicación del marco legal vigente a los delitos y faltas cibernéticos
4. Promover campaña sobre el buen uso de las herramientas TICs.
5. Cumplir con la legislación ambiental vigente a nivel nacional, regional y municipal.

Además de las medidas de mitigación generadas producto de las consultas, también se plasma como anexo 1, del documento un listado de las principales medidas de mitigación a los potenciales impactos sociales en la fase de Instalación y operación & mantenimiento de la red de fibra óptica. Ver anexo 1.

**X. Monitoreo y evaluación del PPIA.**

ENATREL y Unidad Coordinadora CARCIP-TELCOR serán responsables de supervisar el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendiente y prepararán informes de resultados para su presentación al Banco Mundial.

El mecanismo de monitoreo y evaluación se llevará a cabo mediante la programación y realización de tres visitas de campo, durante el periodo de instalación y despliegue de la red de fibra óptica.

Acción e indicadores:

1. Primera visita, reunión con los líderes comunales, territoriales y autoridades de la Alcaldía Municipal de Laguna de Perlas, para informar los posibles alcances de las obras menores de instalación y despliegue de la red de fibra óptica y la apertura del Proyecto.  
Cantidad de líderes participantes en la socialización del documento.
2. Segunda visita, evaluación de los aspectos sociales establecidos en el presente plan. Porcentaje de cumplimiento de las medidas de mitigación previstas a ejecutarse.



3. Tercera visita, reunión con los líderes comunales, territoriales y autoridades de la Alcaldía Municipal. Evaluación del grado de conformidad de la ejecución y cierre del proyecto.

Como resultado de las visitas de monitoreo y seguimiento, los equipos ESAS de CARCIP-TELCOR y de ENATREL, elaborarán informes en un término no mayor a cinco días laborales posterior a la visita y serán presentados a ENATREL, TELCOR y al Coordinador General del Programa CARCIP-Nicaragua. En el marco del **convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).**

El Coordinador de CARCIP enviará cada 6 meses un informe sobre la implementación del MQRRC conjuntamente con los informes de implementación del PGAS y del Plan de Pueblos Indígenas”.

#### **XI. Difusión y Consulta PPIA.**

Aprobado por el Banco Mundial el Plan de Pueblos Indígenas y Afro descendientes, será publicado en la página web de las instituciones TELCOR y ENATREL. Asimismo, se ha entregado en físico al Gobierno municipal de Laguna de Perlas, Gobierno Territorial Indígena y Afrodescendientes de las Doce comunidades y Gobiernos comunal de Haulover y Laguna de Perlas (RACCS).

**Tabla 9.** Costo estimado para la presentación, socialización e implementación de PPIA.

No	Gobiernos	Presentación, socialización y entrega del PPIA	Primera visita de supervisión PPIA.	Segunda visita de supervisión PPIA.	Tercera visita de supervisión PPIA.	Sub Total
1	Gobierno Municipal de Laguna de Perlas, GTI de las Doce comunidades y Gobierno Comunal de Haulover.	300	200	200	200	\$ 900.00
<b>Total General del PPI</b>						<b>\$ 900.00</b>

**Anexos.**

1. Principales medidas de mitigación a los potenciales impactos sociales en la fase de Instalación. Tabla 12.

Fases del Proyecto	Acciones Impactantes	Efectos Sociales	Medidas de Mitigación
			Social
Instalación.	Traslado de postes a los puntos donde serán izados.	Riesgo de accidente laboral.	Las y los trabajadores deben disponer de los equipos de protección personal adecuado a la naturaleza de estas actividades.
	Hoyado para emplazar postes nuevos.	Riesgo de accidente laboral	Disponer de los equipos de protección personal adecuados e instalar cinta de prevención de accidente en el área de excavación para evitar accidentes laborales.
	Traslado de carretes de Fibra Óptica y accesorios.	Riesgo de accidentes laborales, vandalismo.	Las y los trabajadores deben disponer de los equipos de protección personal adecuados para la naturaleza de estas actividades. Asimismo, disponer de un local seguro para proteger y resguardar los equipos.
	Instalación de herrajes en posteria.	Riesgos de accidentes laborales y vandalismo.	Garantizar los equipos de protección personal adecuado a la naturaleza de las actividades y promover campañas de sensibilización para proteger los bienes que se están habilitando en las rutas previstas.
	Suspensión de cable de Fibra Óptica.	Riesgos de accidentes laborales y vandalismo.	Garantizar los equipos de protección personal adecuado a la naturaleza de las actividades y promover campañas de sensibilización para proteger los bienes que se están habilitando en las rutas previstas.
	Ajuste del cableado de Fibra Óptica a la posteria.	Riesgos de accidentes laborales y vandalismo.	Garantizar los equipos de protección personal de acuerdo a la naturaleza de las actividades y promover campañas de sensibilización para proteger los bienes que se están habilitando en las rutas previstas.
	Postes que será izados y reforzados con una mezcla de suelo cemento.	Riesgos de accidentes laborales.	Garantizar los equipos de protección personal de acuerdo a la naturaleza de las actividades.
	Instalación de Crucetas para sujetar reservas de cables.	Riesgos de accidentes laborales y vandalismo.	Garantizar los equipos de protección personal de acuerdo a la naturaleza de las actividades y promover campañas de sensibilización para proteger los bienes que se están habilitando en las rutas previstas
	Fusión de Fibra Óptica	Riesgos de accidentes laborales.	Garantizar los equipos de protección personal de acuerdo a la naturaleza de las actividades.
	Instalación de nodos terminales de Fibra Óptica.	Riesgos de accidentes laborales.	Garantizar los equipos de protección personal de acuerdo a la naturaleza de las actividades.

2. Principales medidas de mitigación a los potenciales impactos sociales en la fase de Operación-Mantenimiento. Tabla 13.

Fases del Proyecto	Acciones Impactantes	Efectos Sociales	Medidas de Mitigación
			Social
Operación - Mantenimiento	Elaborar planes de operación y mantenimiento preventivo y correctivo.	Garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones ofertadas.	No aplica
	Adquisición de equipos y materiales.		No aplica
	Personal técnico para operación y mantenimiento.	Riesgos por accidentes laborales.	Capacitación en materia de higiene y seguridad ocupacional al personal técnico.
	Ejecuciones de Planes de operación y mantenimiento preventivo y correctivo.	Riesgos de accidentes laborales	El personal debe ser debidamente capacitado en el uso y manejo de los materiales y herramientas a utilizar en los mantenimientos. Disponer de los Equipos de Protección Personal adecuado al trabajo a realizar y finalmente, contar con la Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS)

### 3. Alcaldía Laguna de Perlas.

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*

**2020**  
TE NICARAGUA

**PATRIA PAZ!**  
PROVENIR

**ACTA DE APROBACION E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDIA AMBIENTAL, SOCIAL Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFRO-DESCENDIENTES**

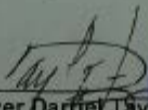
Ref: Programa de Infraestructura Regional de Comunicaciones del Caribe  
CARCIP – NICARAGUA/TELCOR


La Alcaldía del Poder Ciudadano del municipio de Laguna de Perlas de la Región Autónoma Costa Caribe Sur (RACCS) después de haber iniciado con los especialistas ambientales y sociales de TELCOR y ENATREL, un proceso de comunicación, coordinación, publicación, presentación, socialización y validación de los documentos: (i) Plan de Gestión Ambiental y Social, (ii) Mecanismo de Quejas, Reclamos y Resolución de Conflicto y, (iii) Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, entre las áreas municipales competentes en la materia, valora a bien **APROBAR**, la estructura, alcance y contenido de los instrumentos en referencia, que se implementaran en el marco del Acuerdo Interinstitucional entre el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para la implementación técnica, comercialización y operación-mantenimiento de 115 kilómetros de fibra óptica en el tramo El Rama – Kukra Hill – Laguna de Perlas (RACCS)


En este orden, se designa a la compañera **YURIE YOCONDA DOWNS BARCIA**, identificada con cedula de identidad ciudadana número 626-050888-0000W del Área de Promotoría Social, para que atienda lo relacionado al Mecanismo de Queja, Reclamo y Resolución de Conflicto (MQRR) a nivel del municipio.

**Municipio de Laguna de Perlas, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.**

Cordialmente,

  
**Hoover Darrin Taylor**  
Alcalde Municipal  
Laguna de Perlas - RACCS





 FE  
FAMILIA  
Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAGUNA DE PERLAS  
[alcofdialagunadepelras@hotmail.com](mailto:alcofdialagunadepelras@hotmail.com)  
Teléfono: 25720179



4. Gobierno Territorial Indígena y Afrodescendiente de la Cuenca de Laguna de Perlas.



**Territorial Authority of Ten Indigenous & Afro-Descendant  
Communities of the Pearl Lagoon Basin**

**ACTA DE APROBACION E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS DE SALVAGUARDIA  
AMBIENTAL, SOCIAL Y PUEBLOS INDIGENAS Y AFRODESCENDIENTES**

**Ref: Programa de Infraestructura Regional de Comunicaciones del Caribe  
CARCIP – NICARAGUA/TELCOR**

El suscrito presidente del Gobierno Territorial Indígena y Afro-descendiente de las diez Comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) después de haber iniciado con los especialistas ambientales y sociales de TELCOR y ENATREL, un proceso de comunicación, coordinación, presentación, socialización y validación de los documentos:


- Plan de Gestión Ambiental y Social
- Mecanismo de Quejas, Reclamos y Resolución de Conflicto y
- Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

La Autoridad Territorial, Valora a bien **APROBAR**, la estructura, alcance y contenido de los instrumentos en referencia, que se implementaran en el marco del Acuerdo Interinstitucional entre el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para la implementación técnica, comercialización y operación-mantenimiento de 115 kilómetros de fibra óptica en el tramo El Rama – Kukra Hill – Laguna de Perlas (RACCS)

Asimismo, se designa al **Cro. KENNETH PONDLER**, identificado con cedula de identidad ciudadana número **626-180986-0000S**, con el cargo de Representante del Gobierno Comunal de Haulover, para que atienda lo relacionado al Mecanismo de Queja, Reclamo y Resolución de Conflicto (MQRRC) a nivel del Territorio Indígena y Afro-descendiente.

**Dado en la oficina del Territorio de las 10 Comunidades Indígenas y Afro-descendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas, Municipio de Laguna de Perlas, RACCS, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.**

Cordialmente,



**Roggie G. Humphreys Nickens**  
Presidente y Representante Legal  
Gobierno Territorial Cuenca Laguna de Perlas

*Scanned by TapScanner*



5. Lista de Asistencia del Proceso de Consulta, Socialización, Validación y Aprobación de los Instrumentos Salvaguarda Social (PPIA)

Alcaldía Laguna de Perlas.



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
2020 TE Nicaragua  
El Pueblo, Presidente!

PROGRAMA CARCP-NICARAGUA/TELCOR

Fecha: 15-07-20  
Hora: 9:00 am

Lugar: Laguna de Perlas

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
1. Alan Sandoval Molina	14-11-581-0005	Conc.	Alcaldía Lp. Perlas	86324493	alandard@perlas.gob.ni	
2. Yvoni Davara Barcia	626-010588-0000	DR. MUY SOCIA	Alcaldía Lp. Perlas	88310933	babysdara19@gmail.com	
3. Arreola Daniel Taylor For	64-2002-0004	Stalder	Alcaldía Lp. Perlas	9742491	danieldtaylor@gmail.com	
4. Carmen Gómez Saavedra	60110558-0001	VICE-ALCALDE	Alcaldía	88542828	Carmen14Gomez@yahoo.com	
5. Maurine Herroack Gorth	626-27116-0004	Secretaria del Consejo Municipal	Alcaldía	84020114	mherroack@perlas.gob.ni	
6. Melissa Moses Desouza	696-060635-0000	Secretaria Política	Alcaldía	86432673	melissamendez@yahoo.com	
7. Heavie Bartlett M/S	626-151020-0001	REGISTRADORA	Alcaldía	85056656	3111425@yahoo.com	
8. Manuel Antonio Díaz	607-180616-0001	MIJISA	MIJISA	87374442	manueladiaz@hotmail.com	
9.						
10.						



FE,  
FAMILIA  
Y COMUNIDAD!

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, TELCOR  
Avenida Bolívar, esquina diagonal al edificio de la cancellería. Aptdo 2664  
Managua, Nicaragua. PBX (505)22559150 (505)78262300 - Sitio Web: www.telcor.gob.ni



PROGRAMA CARCIP-NICARAGUA/TELCOR

Fecha: 12-07-20		Hora: 9:20 am		Lugar: Laguna de Perlas		
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Eustace Tatum	126200801	Asesor	Haulover	86995899	estace@hulover.com	[Firma]
Reggie Humphreys	606-081095	Asesor	Partido	86995899	reggie@hulover.com	[Firma]
Kenneth Ponder	626-180986	Asesor	Partido	86995899	ponder@hulover.com	[Firma]
DERBY SAKIBOLA	626-2106009	Asesor	ALCALDIA	87039217	-	[Firma]



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
 Instituto Nicaraguense de telecomunicaciones y Correos, TELCOR  
 Avenida Bolívar, esquina diagonal al edificio de la cancelleria. Aptdo 2664  
 Managua, Nicaragua. PBX (505)22559150 (505)76262300 - Sitio Web: www.telcor.gob.ni